



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO - MÉXICO

De una parte, **Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo**, quien ocupa el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad de Córdoba - (en adelante **UNICOR**), designado mediante Acuerdo No. Acuerdo N° 020 del 05 de marzo de 2021 y Acta de Posesión del 05 de marzo de 2021, cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio a nombre de la Universidad de Córdoba, domiciliado en la Cra 6 #77-305 en Montería, Córdoba, Colombia

Y de otra **Dr. Javier Saldaña Almazán** en calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Guerrero (en adelante **LA UAGro**), acredita su personalidad mediante protocolización de toma de protesta y posesión como Rector, con el acta pública de número 67,418 (Sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho), que se encuentra inscrita en el volumen 1,673 (Mil seiscientos setenta y tres), del Libro de Protocolo Abierto, pasada ante la Fe del Notario Público No. 3, del Distrito Notarial de Tabares, Licenciado Jorge Ochoa Jiménez, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; asimismo con fundamento en lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad, el Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad, su Representante Legal y Presidente del H. Consejo Universitario y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, con domicilio en Av. Prof. Javier Méndez Aponte número 1, Col. Servidor Agrario, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39070

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto.

EXPONEN

Que, la Universidad de Córdoba es una institución pública, autónoma, creada en el año 1966 bajo la ley 37 expedida por el congreso de la república, con NIT 891080031-3, que tiene por objeto, entre otros, formar integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; generar conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

Que, la Universidad Autónoma de Guerrero, fue creada mediante decreto gubernamental por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 30 de marzo de 1960, como una institución encargada de impartir en el estado educación superior en todos los órdenes de la ciencia y la cultura, la cual funcionará conforme a las bases de su Ley Orgánica.

Que ambas Universidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural, que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la UAGro y la Universidad de Córdoba y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este Convenio, se promoverá la organización conjunta de cursos de pregrado, postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas Instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.



CODIGO DE AUTENTICACION



UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUERRERO



A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente Convenio Marco no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio se realizará por medio de una comisión formada por un representante de cada Universidad.

Para ello, la UAGro nombra a el Dr. Javier Jiménez Hernández, Director de investigación, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la Universidad de Córdoba al jefe de la Oficina de Gestión y Relaciones Internacionales.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, renovándose automáticamente por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su renuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos

En todo caso, una vez denunciado el presente convenio continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. PUBLICIDAD

Los firmantes del presente Acuerdo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la Universidad de Córdoba y de la UAGro.

Y en cuenta de conformidad de cuando antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fechas indicados, quedando un original en poder de cada parte.



POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUERRERO

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
RECTOR

Fecha:

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
COLOMBIA

DR. JAIRÓ MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Fecha:



CODIGO DE AUTENTICACIÓN